



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 069-2024-TCE (ACUMULADAS) se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 18 de junio de 2024, las 16:40.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES. -

1. El 30 de mayo de 2024, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia emitió sentencia dentro de la causa Nro. 069-2024-TCE (Acumuladas)¹. Siendo notificadas las partes procesales el 30 de mayo de 2024, así como consta de la razón sentada por la secretaria relatora del despacho².
2. El 03 de junio de 2024, ingresó a través del correo de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por el ingeniero Luis Alberto Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, a través del cual interpone recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el juez de instancia el 30 de mayo de 2024³.
3. El 05 de junio de 2024, el juez de instancia concedió el recurso de apelación presentado y en lo principal dispuso remitir el expediente a Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el respectivo sorteo y designe juez sustanciador que conozca y resuelva el referido recurso de apelación⁴.
4. El 07 de junio de 2024, se realizó el sorteo correspondiente y radicó competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez como juez sustanciador⁵. La causa se recibió en el despacho el 10 de junio de 2024 conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho⁶.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 del Código de la Democracia; y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en la causa Nro. 069-2024-TCE (ACUMULADAS); y en consecuencia **DISPONGO**:

PRIMERO: Convocar a través de la Secretaría General al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 069-2024-TCE

¹ Expediente fs. 2155-2164 vta.

² Expediente fs. 2189

³ Expediente fs. 2191-2210 vta.

⁴ Expediente fs. 2212-2212 vta.

⁵ Expediente fs. 2221-2223.

⁶ Expediente fs. 2224.



069-2024-TCE (ACUMULADAS)

(ACUMULADAS), esto por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa.

SEGUNDO: Remitir a través de Secretaría General, copia del expediente íntegro en digital a los jueces que integrarán el Pleno, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

a) Al denunciante, ingeniero Luis Alberto Coles Rea, director de la delegación provincial electoral de Bolívar y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: luiscoles@cne.gob.ec, romuloaiza@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 008.

b) A las denunciadas:

- i. Hilda Fabiola Rojas Sánchez, en los correos electrónicos: edisonm57g@yahoo.es; adrian.granja2001@gmail.com.
- ii. Karina Estefanía Segura Mestanza, en los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com; y kseguramestanza91@gmail.com

CUARTO: Actúe el abogado Víctor Hugo Cevallos García, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F). Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico. - Quito, D.M., 18 de junio de 2024.

Abg. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
cpf

